



GRUPO RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.

Pereira, mayo diecinueve (19) de dos mil quince (2015)

AUTO DE ARCHIVO No 13 -2015
EXPEDIENTE RADICADO 124-2014

La Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, considerando que mediante auto número 031 del doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014) esta Departamental, profirió mandamiento de pago en contra del señor JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO, identificado con CC. No. 9.764.458 UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$1.816.203)

El mandamiento de pago fue notificado personalmente, el día veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014) y el día veinticuatro de septiembre de la misma anualidad se profirió auto No. 194 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ACUERDO DE PAGO", el cual fue notificado en estrado

El señor JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO, en cumplimiento del acuerdo de pago antes enunciado realizó los siguientes pagos, a la cuenta de Depósitos judiciales de La Contraloría general del Risaralda:

FECHA	VALOR A CAPITAL A CORTE OCTUBRE DEL 2012	INTERESES 1%	PAGOS	SALDO FINAL
10/10/2014	1.816.203	108.972	500.000	1.425.175
10/11/2014	1.425.175	14.252	380.000	1.059.427
11/12/2014	1.059.427	10.594	380.000	690.021
12/01/2015	690.021	6.900	-	696.921
23/01/2015	696.921	2.555		699.476
23/01/2015	699.476		380.000	319.476
24/02/2015	319.476	3.195		322.671
20/03/2015	322.671	2.581		325.252



FECHA	VALOR A CAPITAL A CORTE DCTUBRE DEL 2012	INTERESES 1%	PAGOS	SALDO FINAL
20/03/2015			350.000	(24.748)

De la tabla anterior se deduce que se cumplió con el acuerdo de pago suscrito

Por lo tanto y teniendo en cuenta que el señor JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO, canceló la totalidad de la obligación que dio origen al proceso de referencia, este despacho.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro coactivo iniciado en contra del señor JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO, identificado con CC. No. 9.764.458, por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión de la forma establecida en la ley 1437 de 2011; advirtiendo que contra la presente no procede recurso

ARTICULO TERCERO: Oficiar a la oficina administrativa y financiera de la Contraloría General del Risaralda, para que proceda a desembolsar el dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales por el señor JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO, identificado con CC. No. 9.764.458, a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la Contraloría General de la Republica, solicitando la exclusión del boletín de antecedentes fiscales al señor JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO, identificado con CC. No. 9.764.458,

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE
Y CÚMPLASE**


MARIBELL MARTINEZ RAMIREZ
Profesional Universitario 219-10



Contraloría General de la República :: SGD 17-06-2015-11:26
 Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0075185 Fol:1 Anex:1 FA:2
 Contraloría General del Risaralda
 Radicación No.: 1043-2015
ORIGEN 82113-CONTRALORIA DELEGADA PARA INVEST JUIC FISC Y JURIS COACTIVA RIVA
 BEATRIZ LARROTTA CASTAÑEDA Fecha:19/06/2015-10:33:06
DESTINO MARIBELL MARTINEZ RAMIREZ / CONTRALORIA GENERAL RISARALDA Destino: RADICACION
ASUNTO COMISIÓN COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO.191 DEL 2014. Digitales:0 Folios: 1
OBS Responsable: NATHALIA VALENCIA TABARES

2015EE0075185



82113

Bogotá, D.C

Doctora
MARIBELL MARTÍNEZ RAMÍREZ
 Profesional Universitaria 219-10
 Contraloría General de Risaralda
 Calle 19 No. 13 – 17, Esquina, Piso 5
 Pereira - Risaralda

Asunto: Comisión comunicación Resolución No.191 del 2014.

De manera atenta me dirijo a usted, para que por medio de su Despacho, se le comunique al interesado, el contenido de la Resolución No. 191 del 9 de Junio del 2015, proferida por esta Contraloría Delegada.

Para lo anterior, le remito un (1) ejemplar de la citada Resolución. Una vez surtido el trámite correspondiente enviar a esta dependencia copia de las diligencias adelantadas.

Cordialmente,


ANA BEATRIZ LARROTTA CASTAÑEDA
 Líder Grupo
 Boletín de Responsables Fiscales

Anexo: Dos (2) folios.
 Proyectado por: Luz Dary Méndez G.
 Revisado por: Ana Beatriz Larrotta Castañeda.
 Radicado: 2015ER0058887 DEL 04-06-2015
 Archivo: TRD - 82113-134-026



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 7 No. 17 - 01. Piso 03 - Edificio Colseguros – Bogotá, D.C
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

RESOLUCIÓN No. 191
Bogotá D.C, 09 de junio de 2015

Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales.

El Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el numeral 2 del artículo 58 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Orgánica número 05149, del 26 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 60 de la Ley 610 en su primer inciso, señala a la Contraloría General de la República, como entidad encargada de publicar trimestralmente un Boletín con los nombres de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.
2. Que el mismo artículo en su segundo inciso consagra que para cumplir con lo anterior, las contralorías territoriales informarán a la Contraloría General de la República, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, e igualmente "...de las que hubiere acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del Boletín, según el caso."
3. Que el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, señala que constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, "...4. Haber sido declarado responsable fiscalmente..."
4. Que el artículo Primero de la Resolución Orgánica número 05149 del 26 de octubre del 2000, señala que la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, será la encargada de elaborar trimestralmente el Boletín sobre fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados.
5. Que el artículo tercero de la norma anteriormente citada establece que la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, excluirá del Boletín a los responsables fiscales cuando: "...Prueben haber cancelado la totalidad de las obligaciones a su cargo..."



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 7 No. 17 - 01. Piso 03 - Edificio Colseguros - Bogotá, D.C
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

6. Que el doctor HUMBERTO LOTERO ARENAS, Contralor Departamental, Contraloría General del Risaralda, mediante oficio número 1489 del veintidós (22) de julio de 2014, remite a esta Entidad información con destino a ser incluida en el Boletín de Responsables Fiscales, en la que figura:

- **NOMBRES Y APELLIDOS:** JIMMY ALEXANDER RÍOS PALACIO
- IDENTIFICADO CON:** C.C. 9.764.458
- ENTIDAD AFECTADA:** E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA
- PROCESO:** 473 DE 2009
- FALLO No. Y FECHA:** 10 del 15 - 11 - 13
- FECHA EJECUTORIA:** 04 - 03 - 14
- CUANTIA:** \$1.816.203.00

7. Que teniendo como base la anterior información, se incluyó en el Boletín de Responsables Fiscales al señor JIMMY ALEXANDER RÍOS PALACIO.

8. Que posteriormente, mediante oficio número 942 del veintiséis (26) de mayo de 2015, radicado en esta Contraloría Delegada bajo el número 2015ER0058887, recepcionado en el Grupo Boletín de Responsables Fiscales el nueve (09) de junio de 2015, la doctora MARIBELL MARTÍNEZ RAMÍREZ, Profesional Universitario 219-10, Contraloría General del Risaralda, solicita se excluya del Boletín de Responsables Fiscales al señor JIMMY ALEXANDER RÍOS PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía 9.764.458, y para soportar su petición adjunta copia del Auto de Archivo número 13-2015 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2015, proferido por el Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Contraloría General del Risaralda, el cual en el Artículo Primero de su parte Resolutiva, ordena: *"Declarar terminado el proceso de cobro coactivo iniciado en contra del señor JIMMY ALEXANDER RÍOS PALACIO, identificado con CC No. 9.764.458, por pago total de la obligación"*. REFERENCIA: Fallo número 10 del quince (15) de noviembre de 2013.

9. Que cumplidos los supuestos descritos en el inciso segundo del artículo 60 de la ley 610 de 2000 y del artículo tercero de la Resolución Orgánica 05149 de octubre de 2000, este Despacho dispone excluir del Boletín de Responsables



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 7 No. 17 - 01. Piso 03 - Edificio Coleseguros – Bogotá, D.C
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

Fiscales al señor JIMMY ALEXANDER RÍOS PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía 9.764.458.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Boletín de Responsables Fiscales, que publica la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución al señor JIMMY ALEXANDER RÍOS PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía 9.764.458, respecto del Fallo número 10 del quince (15) de noviembre de 2013, por valor de un millón ochocientos dieciséis mil doscientos tres pesos m/cte. (\$1.816.203.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



SILVANO GÓMEZ STRAUCH
Contralor Delegado

*Proyectó y Revisó: Ana Beatriz Larrotta C.
Elaboró: Nubia Henríquez D.*

23/06/2015

Comunicación RESOLUCIÓN No. 191 CGR

Comunicación RESOLUCIÓN No. 191 CGR

"maribell.martinez" <maribell.martinez@contraloriarisaralda.gov.co>
"rios.primerog@gmail.com" <rios.primerog@gmail.com>

Estado: Normal
Fecha: 23/06/2015 03:30 PM

ALEXANDER RIOS PALACIO

Comunicación: Resolución de exclusión

Mediante el presente le comunico que La Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, profirió Resolución No. 191 calendarada nueve (09) de junio de dos mil quince (2015), "POR LA CUAL SE EXCLUYE DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES", providencia que se remite adjunta, para su conocimiento y fines pertinentes

Resolucion 191-2015.PDF	Content-Type: application/pdf Tamaño: 44,02 KB
-------------------------	---